CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

RESOLUCIÓN

Por la que se califican como puestos parcialmente teletrabajables los puestos de trabajo del programa temporal, aprobado por Resolución de 12 de septiembre de 2024 de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, para dar respuesta a las demandas judiciales de elaboración de informes en asuntos de violencia sobre la mujer desde la Unidad de Valoración Forense Integral de Oviedo, y se formula adenda a la misma.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-Por Decreto 9/2023, de 3 de febrero, se regula el teletrabajo como modalidad de prestación de servicios a distancia en la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, BOPA núm. 29, de 13 - II - 2023.

Segundo.- Por Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, se aprueba la calificación provisional de los puestos de trabajo como teletrabajables, no teletrabajables o parcialmente teletrabajables de las Consejerías de la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos y Entes Públicos, modificada por Resolución de 13 de septiembre de 2023.

Tercero.- La Comisión Superior de Personal, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 2023, acuerda, respecto a los programas temporales, que en las resoluciones de aprobación de los mismos debe reflejarse y justificarse expresamente si las funciones a desarrollar en sus puestos son susceptibles de ser teletrabajables, no teletrabajables o parcialmente teletrabajables.

Cuarto.- Por Resolución de 12 de septiembre de 2024 de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, se autorizó la ejecución de un programa temporal para dar respuesta a las demandas judiciales de elaboración de informes en asuntos de violencia sobre la mujer desde la Unidad de Valoración Forense Integral de Oviedo, resultando necesario para llevar cabo su ejecución la dotación de los siguientes puestos de trabajo, según el siguiente detalle:

N° DE FUNCIONARIOS/AS	CUERPO	GRUPO Y SUBGRUPO	COMPLEMENT O		
1	Psicología	A/A1	22C		
1	Trabajo	A/A2	18C		
	Social				

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 2.1 del Decreto 9/2023, de 3 de febrero, establece que el mismo es aplicable al personal funcionario y laboral, incluido el interino y temporal, que preste servicios en puestos





Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

de trabajo susceptibles de teletrabajo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 de este mismo decreto.

Segundo.- Por su parte, su disposición transitoria primera recoge que será objeto de publicación en el portal corporativo del Principado de Asturias, una calificación provisional de todos los puestos de trabajo como teletrabajables, no teletrabajables o parcialmente teletrabajables, que permitirá dar cumplimiento al artículo 5.2 de este decreto.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Calificar los siguientes puestos de trabajo del programa de carácter temporal, aprobado por Resolución de 12 de septiembre de 2024 de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, para dar respuesta a las demandas judiciales de elaboración de informes en asuntos de violencia sobre la mujer desde la Unidad de Valoración Forense Integral de Oviedo, como puestos parcialmente teletrabajables, en los términos que se recogen en el Anexo adjunto:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO GEPER				
PSICÓLOGO/A	17359				
TRABAJADOR/A SOCIAL	18358				

Segundo.- Incorporar dicho Anexo al Programa Temporal aprobado por Resolución de 12 de septiembre de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos.

Tercero.- Ordenar su publicación en la Intranet del personal al servicio de la Administración y en el Portal de Transparencia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.





Gobierno del Principado de Asturias consejería de hacienda, justicia y asuntos europeos

ANEXO

DENOMINACIÓN	TELETRABAJ O (SI/NO/PT)	FUNCIONES TELETRABAJABLES CONFORME A DECRETO	FUNCIONES NO TELETRABAJABLES CONFORME A DECRETO	OBSERVACIONES	NIVEL	C.Espe.	GRUP O	CONCEJO
CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS SOCIALES								
VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA								
SERVICIO DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA								
PSICÓLOGO/A (Código Géper 17359)	PT	LECTURA Y VACIADO DE AUTOS, PREPARACIÓN DE ENTREVISTAS PERICIALES, PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS, REDACCIÓN DE INFORMES Y CORRECCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PSICOMETRÍA.	REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS Y RATIFICACIONES EN LOS JUICIOS ORALES.	EJECUCIÓN PROGRAMAS CARÁCTER TEMPORAL	22	С	A/A1	ES3344
TRABAJADOR/A SOCIAL (Código Géper 18358)	PT	LECTURA Y VACIADO DE AUTOS, PREPARACIÓN DE ENTREVISTAS PERICIALES, PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS Y REDACCIÓN DE INFORMES.	REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS Y RATIFICACIONES EN LOS JUICIOS ORALES.	EJECUCIÓN PROGRAMAS CARÁCTER TEMPORAL	18	C	A/A2	ES3344

1	
☆ →	

Estado del documento

Original

Página 3 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

https://consultaCVS.asturias.es

Código Seguro de Verificación (CSV) 15704543470435663350





